



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatisino@medellin.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS FECHA: 04 DE JUNIO DE 2024

JUSTIFICACIÓN

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, establecimiento adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, tiene como política la prestación del servicio educativo bajo condiciones de calidad y eficiencia en todos los aspectos concernientes a los procesos pedagógicos que desde el establecimiento se ofrecen.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, requieren contratar **EL SERVICIO DE SOFTWARE ACADÉMICO (MASTER 2000S.A.S)**, con el fin de cumplir los requerimientos que le corresponden como establecimiento educativo, contar con la plataforma necesaria para la elaboración de informes académicos, hojas de vida de estudiantes, certificados, planeaciones y diarios pedagógicos, y tener la página web del establecimiento educativo, y de esa manera dar continuidad en la prestación de un eficiente servicio educativo para todos los integrantes de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ESTUDIO DE MERCADO: Desde el Centro Educativo, con el fin de adquirir la licencia del Software Académico descrito en el objeto, se realizó cotización con una empresa con experiencia en la modalidad de servicio de software académico con la que se ha venido contratando desde hace varios años, la cual ha ofrecido buen soporte y asesoría para el manejo de la plataforma, cuenta con los requerimientos que tiene el Centro Educativo y con los aspectos técnicos vigentes en el mercado. Una vez verificado se establece el precio promedio según la cotización, el cual es de **\$2.677.000 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil pesos)**.

2.1 OBJETO: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DEL SOFTWARE ACADÉMICO (MASTER 2000 S.A.S), PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<p>SERVICIO DE SOFTWARE ACADÉMICO (MASTER 2000) Licencia por un año de software académico (MASTER 2000) en el Sistema Académico de las tres sedes para cubrir un número de hasta quinientos (500) estudiantes con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro de notas• Boletines académicos• Inscripciones y matrícula en línea.• Hojas de vida de estudiantes• Constancias y certificados• Sitio web• Diario de campo• Descriptores (indicadores de desempeño, competencias entre otros).• Control de asistencia• Informes estadísticos• Copias de seguridad.• Soporte y asesoría permanente.• Ingreso de los padres y/o acudientes a la plataforma del Software Académico.

2.2 CONTRATO: SERVICIO DE SOFTWARE ACADÉMICO (MASTER 2000 S.A.S).

VALOR: (CDP) \$2.677.000 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil pesos). Provenientes del SGP del Plan de Compras para la vigencia 2023, según programación N° 03 Código UNSPSC 81101802 - 81112200 -81101707 provenientes del rubro presupuestal remuneración servicios técnicos.

FORMA DE PAGO: Una vez prestado el servicio objeto del contrato, en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago mediante transferencia electrónica, según programación presentada.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Trámite del proceso de contratación se hará en forma virtual, es decir se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de

forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de que se realice el pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos establecidos en la ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 07 del 28 de noviembre de 2023, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- i. Hoja de vida.
- j. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica

4.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- a. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
- b. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- d. Si luego de evaluada la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

- 5 RIESGOS PREVISIBLES:** No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).
- 6 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.** Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora